

**INFORME RELATIVO A LA
COMPROBACIÓN DE LA SOLVENCIA
DE LA U. T. E. “INGIOPSA INGENIERÍA
S. L.- SAPROINCO S. L.” PARA EL
CONTRATO N.º 2026/15.**

12 DE AGOSTO DE 2026

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.....	3
2.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA PROFESIONAL O TÉCNICA	3
2.2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	4
2.3. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO	4
3. CONCLUSIONES	5

1. OBJETO.

El presente informe tiene por objeto analizar la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia presentada por la U. T. E. “INGIOPSA INGENIERÍA S. L.- SAPROINCO S. L.” en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de servicios de asistencia técnica para la realización de los trabajos de vigilancia, control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto “RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHAPINERÍA. FASE I (PLAN SANEA 2500)”. CONTRATO N.º 2026/15.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

Se analiza a continuación la documentación aportada en cumplimiento de cada uno de los puntos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional establecidos en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con carácter general, todos los documentos deberán estar firmados con firma digital válida verificable.

2.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA PROFESIONAL O TÉCNICA

En el apartado 5.1 A) del Anexo I del PCAP se definen las condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica que debe tener el adjudicatario.

Para acreditar dicha solvencia, según se define en el apartado 5.2 A) del Anexo I del PCAP, el adjudicatario propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP, se deberán presentar los certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución y las características de los servicios.
- Si el certificado emitido por el titular no incluye los requisitos mencionados anteriormente, se deberá aportar una declaración responsable firmada de conformidad con el modelo del Anexo II TER, indicando para cada uno de los contratos solicitados los siguientes datos:
 - Importe y fecha del contrato de servicios.
 - Fecha de finalización de la ejecución de los trabajos objeto del servicio.
 - Alcance de los trabajos contratados.
 - Características más importantes de las obras construidas.
- Certificación ISO-14001 en gestión medioambiental y OHSAS 18001 (o ISO 45001) en seguridad y salud en el trabajo o equivalentes.

La U. T. E. “INGIOPSA INGENIERÍA S. L.- SAPROINCO S. L.” presenta cinco certificados de buena ejecución, tres de ellos con códigos URL que permiten comprobar la veracidad de éstos. También presenta declaración responsable firmada de conformidad con el modelo del Anexo II TER del PCAP.

Además, ambas empresas aportan los certificados ISO-9001 e ISO-14001 en gestión de calidad y de gestión medioambiental, así como SAPROINCO S.L. el certificado ISO-45001 (equivalente al OHSAS-18001) de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se verifica el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el apartado 5.1 A) del Anexo I del PCAP.

2.2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el apartado 5.1 B) del Anexo I del PCAP se definen las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera que debe tener el adjudicatario.

Para acreditar dicha solvencia, según se define en el apartado 5.2 B) del Anexo I del PCAP, el adjudicatario propuesto deberá aportar una declaración relativa al volumen anual de negocios en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el ámbito objeto del contrato ("Servicios de asistencia técnica en ejecución de obras de saneamiento"), de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 B) del Anexo I del PCAP.

Cada una de las empresas de la U. T. E. "INGIOPSA INGENIERÍA S.L.- SAPROINCO S.L." acredita por sí misma un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato, superior al exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) por lo que se verifica el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el apartado 5.1 B) del Anexo I del PCAP.

2.3. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO

En el apartado 5.3 del Anexo I del PCAP se definen los medios personales que deberán estar adscritos al contrato.

Para acreditar dichos medios, según se define en el apartado 5.4 del Anexo I del PCAP, el adjudicatario propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable en virtud de la cual se compromete a dedicar o adscribir los medios referidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP.
- De cada perfil adscrito al contrato definido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP, el Anexo II CUARTO cumplimentado y firmado tanto por la empresa como por la persona que figura para el puesto.
- El Currículum Vitae de cada perfil adscrito al contrato, que deberá permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.
- Títulos requeridos para los medios personales adscritos al contrato. Para acreditar la veracidad de los títulos se deberá aportar declaración responsable emitida por el perfil, con firma digital válida verificable.
- Para el perfil de Coordinador de Seguridad y Salud, se deberá aportar un documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid. Para acreditar la veracidad de dicho documento, se deberá aportar declaración responsable emitida por el perfil, con firma digital válida verificable.
- En relación con la firma digital del personal adscrito al que se le exige, se deberá aportar la validez de la misma mediante el certificado de validación obtenido a través de cualquier entidad de servicio de certificación reconocida.

Todos los documentos irán acompañados con firma digital válida verificable.

La U. T. E. "INGIOPSA INGENIERÍA S. L.- SAPROINCO S. L." presenta una carta de compromiso para adscribir al contrato los medios personales exigidos en el PCAP junto con la documentación indicada en el apartado 5.4 del mismo.

3. CONCLUSIONES

Según la documentación aportada, la U. T. E. "INGIOPSA INGENIERÍA S. L.- SAPROINCO S. L." cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de servicios de asistencia técnica para la realización de los trabajos de vigilancia, control y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto "RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHAPINERÍA. FASE I (PLAN SANEA 2500)". CONTRATO N.º 2026/15.

Madrid, a la fecha de la firma digital.

Firmado por ANTONIO AGUSTÍN RAMOS
CARBALLÉS - ***7500** el día
12/08/2026 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Antonio A. Ramos Carballés

Área técnica Canal de Isabel II Ente Público.

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"